2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2016-5103 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

En relación con el expediente relativo a celebración de matrimonio civil entre D. Manuel Merillas Moledo y D.ª Azara García de los Salmones Marcano.

Visto el artículo 51.1º de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, que modifica el Código Civil en materia de autorización del matrimonio por los Alcaldes, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el artículo 31 del Reglamento Orgánico Municipal.

Vistos los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que el Alcalde tiene competencia para celebrar matrimonios civiles.

Considerando que la competencia arriba referida es delegable.

Considerando que la delegación de esta competencia puede efectuarse a favor de cualquier concejal, mediante Decreto de Alcaldía que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en la Ley.

Considerando que la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Considerando que de todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre con posterioridad a las mismas.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, por medio del presente,

HE RESUELTO

Primero.- Delegar en D. Javier Conde Madrid, Concejal de este Ayuntamiento, la competencia para autorizar matrimonio, el día 25 de junio de 2016, sábado, a las 13:00 horas, en esta Casa Consistorial, entre Don Manuel Merillas Moledo, con NIF nº 71523686-B y Doña Azara García de los Salmones Marcano, con NIF nº 72139719-N.

CVE-2016-5103

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la siguiente sesión que este celebre.

Tercero.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria y notificarlo a los interesados.

Cuarto.- Informar a los interesados que contra el presente acto, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Los Corrales de Buelna, 30 de mayo de 2016.
La alcaldesa,
Josefa González Fernández.

2016/5103

CVE-2016-5103